

**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA****Junta Ejecutiva - 66° período de sesiones**

Roma, 28 y 29 de abril de 1999

**NECESIDADES RELATIVAS A LA DUODÉCIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIALES PARA EL ÁFRICA SUBSAHARIANA (REAS)**

1. En su 55° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1995, la Junta Ejecutiva decidió declarar terminadas las Fases Primera y Segunda del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación (el Programa Especial) el 31 de diciembre de 1995 e integradas en los Recursos del Artículo 4 del FIDA a partir del 1° de enero de 1996, de conformidad con el párrafo 25 b) del Marco Básico sobre Recursos Especiales para el África Subsahariana (el Marco Básico), Primera y Segunda Fases. No obstante lo establecido en los párrafos 23 a 27 del Marco Básico, se decidió que los pagarés aportados como pago de contribuciones a los REAS se utilizarán separadamente, cuando se requieran, de los aportados con destino a los Recursos del Artículo 4 del FIDA, conforme a lo establecido en el párrafo 16 del Marco Básico. El presente documento se ha preparado teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva en su 55° período de sesiones y en él se propone, teniendo presentes las estimaciones relativas a los desembolsos por concepto de préstamos y donaciones para 1999, un nivel de utilización de las contribuciones para ese año.

2. El párrafo 16 del Marco Básico sobre Recursos Especiales para el África Subsahariana regula la utilización de las contribuciones. Dicho párrafo dispone lo siguiente:

**"Utilización de las contribuciones**

16. El FIDA, con autorización de su Presidente, utilizará el efectivo, los pagarés y otras obligaciones similares pagados como contribución, para hacer todos los desembolsos y constituir un saldo activo razonable de operaciones para los REAS de una manera ordenada, a fin de cumplir los compromisos que puedan haberse contraído con cargo a los REAS, de la siguiente forma:

- a) cuando se trate de un Instrumento limitado de Contribución a los REAS sujeto a las disposiciones del subpárrafo 4 c) ii) *supra*, las utilizaciones del efectivo, los pagarés y otras obligaciones similares pagados en su virtud se harán lo más expeditamente posible.

- b) exceptuados los Instrumentos de Contribución a los REAS a que se refiere el anterior subpárrafo a), todas las demás cantidades en dinero, pagarés y otras obligaciones similares pagados con destino a los REAS en monedas de libre convertibilidad se utilizarán sobre una base de prorrateo aproximado, de tal manera que las utilizations que se realicen durante un período razonable de tiempo sean en porcentaje lo más uniformes posible."

3. En virtud de la facultad que le confiere el párrafo 16 del Marco Básico, el Presidente dispuso la primera utilización de fondos en junio de 1987, basándose en el deseo de los donantes de que se actuara con la mayor prontitud y eficiencia posibles, se diera un trato equitativo a todos los donantes y se cubrieran las necesidades de efectivo proyectadas para hacer frente a la totalidad de los desembolsos previstos.

4. Posteriormente, se llevaron a cabo nuevas utilizations de recursos en junio de 1988, junio de 1989, diciembre de 1990 y diciembre de 1991.

5. Basándose en la decisión adoptada en su 46° período de sesiones, la Junta Ejecutiva, en su 48° período de sesiones, celebrado en abril de 1993, aprobó una sexta utilización de contribuciones en la cuantía de USD 18,0 millones. En el 50° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en diciembre de 1993, se aprobó una séptima utilización de contribuciones en la cuantía de USD 39,4 millones. La Junta Ejecutiva, en su 54° período de sesiones, celebrado en abril de 1995, aprobó la octava utilización. Se aprobó una cuantía de USD 16,7 millones para desembolsos en concepto de préstamos y donaciones de la Primera Fase y USD 5 millones para la Segunda Fase. En su 57° período de sesiones, la Junta Ejecutiva aprobó una novena utilización de la cuantía de USD 29,2 millones con cargo a las contribuciones a la Primera Fase y de USD 13,2 millones con cargo a las de la Segunda. En el 60° período de sesiones de la Junta Ejecutiva, celebrado en abril de 1997, se aprobó la décima utilización, por un total de USD 33,7 millones para la Primera Fase y USD 8,8 millones para la Segunda Fase. En su 63° período de sesiones, celebrado en abril de 1998, la Junta Ejecutiva aprobó la undécima utilización, por un monto de USD 9,0 millones en relación con la Primera Fase y USD 14,1 millones en relación con la Segunda.

6. Sobre la base del valor, al 31 de diciembre de 1998, de las contribuciones hechas con destino a la Primera Fase, las utilizations realizadas en relación con ella representan una utilización acumulativa del 95,8% de dichas contribuciones (USD 277,8 millones). El total de los desembolsos, al 31 de diciembre de 1998, asciende a USD 279,0 millones. Por lo tanto, al 1° de enero de 1999 se registraba un arrastre negativo de USD 1,2 millones en relación con las necesidades de la Primera Fase.

7. Las necesidades proyectadas para desembolsos por concepto de préstamos y donaciones en 1999 en el marco de la Primera Fase (préstamos y donaciones aprobados con anterioridad a 1993) ascienden a USD 12,7 millones. Teniendo en cuenta el déficit de USD 1,2 millones arrastrado al 1° de enero de 1999, resultará necesario efectuar una utilización de USD 13,9 millones con cargo a las contribuciones a la Primera Fase. Sin embargo, la suma disponible asciende a USD 12,2 millones únicamente, que es el saldo no comprometido de las contribuciones a la Primera Fase, sobre la base del valor total de dichas contribuciones al 31 de diciembre de 1998, cifrado en USD 290 millones. Por consiguiente, con la utilización que se propone, la utilización acumulativa de las contribuciones correspondientes a la Primera Fase alcanzará el 100%.

8. Al 31 de diciembre de 1998, la utilización acumulativa de fondos en el marco de la Segunda Fase representaba USD 41,1 millones. Los desembolsos acumulativos en relación con esta fase ascendían a USD 28,3 millones, por lo que al 1° de enero de 1999 había un arrastre positivo de USD 12,8 millones.

9. Las necesidades proyectadas para desembolsos en 1999 en el marco de la Segunda Fase (préstamos y donaciones aprobados de 1993 en adelante) ascienden a USD 15,5 millones. Teniendo en cuenta el superávit de USD 12,8 millones arrastrado al 1° de enero de 1999, es necesario utilizar USD 2,7 millones de contribuciones destinadas a la Segunda Fase.

10. Al 31 de diciembre de 1998, las contribuciones a la Segunda Fase del Programa Especial ascendían al equivalente de USD 65,0 millones. Por lo tanto, la cuantía de la utilización que se propone representa alrededor del 4,2% de esas contribuciones, con lo que la cuantía acumulativa de utilización alcanzará el 67,4%.

11. Para información de los miembros de la Junta Ejecutiva, en el anexo se presenta una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades de fondos previstas, que se basa en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 1998. Dicha estimación parte del supuesto de que se alcanzará la cuantía proyectada de desembolsos y que no habrá arrastre de fondos de 1999 al 2000, ni del 2000 al 2001.

### **Recomendación**

12. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

"La Junta Ejecutiva aprueba una duodécima utilización de USD 12,2 millones, aproximadamente, con cargo a los Recursos Especiales para el África Subsahariana (REAS) para desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en el marco de la Primera Fase del Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación en 1999 y de USD 2,7 millones, aproximadamente, para desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en el marco de la Segunda Fase, y autoriza al Presidente a actuar en consecuencia."

## ANEXO

### ESTIMACIONES RELATIVAS A FUTURAS UTILIZACIONES DE CONTRIBUCIONES<sup>1</sup>

	1998	1999
<b>Primera Fase</b>		
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre <sup>2</sup>	95,8	100,0
Utilizaciones previstas (porcentaje)		4,2 <sup>3</sup>
Sobre la base de: (millones de USD)		
- Desembolsos proyectados		12,7
- Valor actual de las contribuciones		290

	1998	1999	2000	2001
<b>Segunda Fase</b>				
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre <sup>2</sup>	63,2	67,4	89,1	100,0
Utilizaciones previstas (porcentaje)		4,2 <sup>4</sup>	21,7	10,9
Sobre la base de: (millones de USD)				
- Desembolsos proyectados		15,5	14,1	11,3
- Valor actual de las contribuciones		65	65	65

<sup>1</sup> Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 1998. Las variaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados, al valor de las contribuciones en el momento de las utilizaciones de fondos y a los porcentajes estimados de éstas. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzará la cuantía de desembolsos proyectada y que no habrá arrastre de fondos de 1999 al 2000, ni del 2000 al 2001.

<sup>2</sup> Sobre la base del valor de las contribuciones al 31 de diciembre de 1998.

<sup>3</sup> Sobre la base de la cuantía máxima no comprometida de las contribuciones con destino a la Primera Fase.

<sup>4</sup> La cuantía de la utilización proyectada y, en consecuencia, el porcentaje previsto de utilización, se han reducido en virtud del superávit de USD 12,8 millones arrastrado.